

BUENOS AIRES, 1 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la ley N° 325, la Resolución AGC N° 6/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 6/12, se designó a Hernán Pablo HERRERA, DNI N° 24.496.699, en el cargo de Director de Proyectos de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la AGCBA.

Que por Nota Mesa de Entradas N°1394/2015, el citado agente presentó su renuncia al cargo enunciado en el párrafo que antecede a partir del 19 de agosto del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 19 de agosto de 2015, ha resuelto aceptar la renuncia y dejar sin efecto la designación de Hernán Pablo HERRERA, DNI N° 24.496.699, al cargo de Director de Proyecto enunciado y designar en el aludido cargo a Javier Esteban Gasparian, DNI N° 25.997.898, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR, a partir del 19 de agosto de 2015, la renuncia presentada por Hernán Pablo HERRERA, DNI N° 24.496.699 y dejar sin efecto

su designación en el cargo de Director de Proyectos de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE, a partir del 20 de agosto de 2015, a Javier Esteban Gasparian, DNI N° 25.997.898 en el cargo de Director de Proyectos de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 216/15

Medelut...

Guay...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota del fecha 19 de agosto de 2015, la agente Maria Lujan Bertella, DNI N° 12.217.344, elevó la solicitud de licencia con goce de haberes por actividades académicas por los días 24 al 28 de agosto del corriente año, a fin de participar del III Congreso Iberoamericano de Pedagogía, que se realizará en la Ciudad de San José, Costa Rica.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de agosto de 2015, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

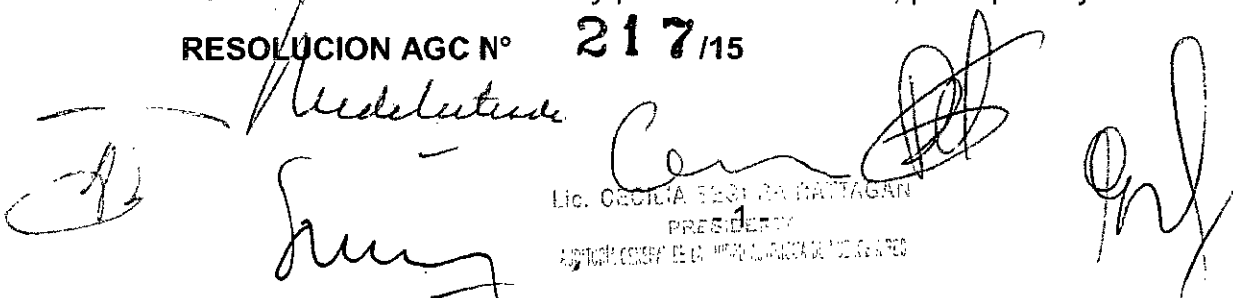
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Maria Lujan Bertella, DNI N° 12.217.344, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de que la misma asista al III Congreso Iberoamericano de Pedagogía, que se realizará en la Ciudad de San José, Costa Rica por los días 24 al 28 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 217/15


Lic. CECILIA ESTERZA GATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 19 de agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, visto el Memorandum AGFDG N° 56/2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de agosto de 2015, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Maria José Lema, Legajo N° 771, del Gabinete de asesores del Auditor General Facundo Del Gaiso, a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 1 de septiembre de 2015.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente, Maria José Lema, Legajo N° 771, del Gabinete de asesores del Auditor General Facundo Del Gaiso, a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 1 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 218/15

[Handwritten signatures and stamps]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGLIA
PRESIDENTA
AGCBAO

BUENOS AIRES, 1 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 19 de agosto de 2015, resolvió modificar el monto del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con Candela Melisa Naso, DNI N° 36.158.846, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de agosto de 2015 el valor del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con Candela Melisa Naso, DNI N° 36.158.846, en más la suma mensual sobre el haber vigente de pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 219/15

LIC. CECILIA SEGURA FALCÓN
AUDITORA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, la Resolución AGC N° 131/15, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 18 de marzo y 13 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de marzo de 2015, contemplando las necesidades operativas del organismo, decidió contratar bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a Fabiana Claudia Bussio, DNI N° 17.920.429 y en su sesión del 13 de mayo de 2015 resolvió modificar el monto mensual de dicho contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución AGC N° 131/15.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTPER N° 107/2015, resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE POR APROBADA la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Fabiana Claudia Bussio, DNI N° 17.920.429, a partir del 1 de abril de 2015 hasta el 1 de abril de 2016, por un monto mensual de pesos siete mil (\$ 7.000)

teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en la Resolución AGC N° 131/15.

ARTICULO 2°:Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 220/15

Medelentente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. CECILIA SEGURA BATTAG
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 19 de agosto de 2015, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato de locación de servicios celebrado con María Alejandra Perez, DNI N° 22.509.956, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de agosto de 2015 el monto del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios, con María Alejandra Perez, DNI N° 22.509.956, por un valor mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 221/15

[Handwritten signatures and stamps]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAM
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 213/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 213/15, se aceptó la renuncia de la agente Nora Edith Side, DNI N° 12.568.723 a su cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación y Cultura de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de agosto de 2015, resuelve designar a la agente Lorena Guillan, DNI N° 27.153.284, Legajo N° 601 en el cargo aludido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

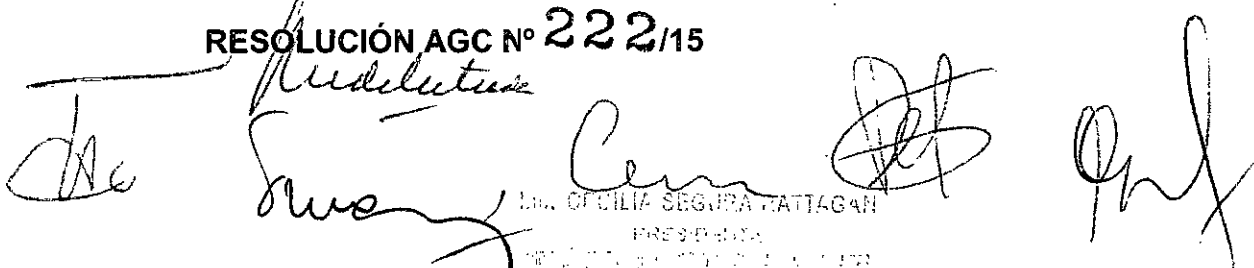
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a la agente Lorena Guillan, DNI N° 27.153.284, Legajo N° 601, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, a partir del 1 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 222/15


Dña. OFICIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 2 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 5 de agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de agosto de 2015 ha resuelto dejar sin efecto el contrato celebrado bajo dicha modalidad, con Juan Horacio IGOILLO, DNI N° 25.294.733, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR, al 15 de septiembre de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Juan Horacio IGOILLO, DNI N° 25.294.733.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 223/15

BUENOS AIRES, 2 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley Nº 268 (B.O.C.B.A. Nº 837), los Expedientes Nº103.015/04 y 103015/05, la Resolución AGC Nº 363/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley Nº 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Ley Nº 268 se establecieron normativas sobre la campaña electoral de los partidos políticos, alianzas y confederaciones y, según el artículo 17 de la misma, deben presentar ante éste organismo, en los plazos fijados, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña y una vez celebrada la elección un informe final de cuentas.

Que, según el Art. 18 de la ley citada en el párrafo anterior, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires debe cumplir, dentro del plazo fijado y una vez finalizada la campaña, la elaboración del informe respectivo que dará a publicidad y que debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que por Acta de fecha 12 de marzo de 2015 la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, ha decidido dar inicio a las tareas de los Proyectos de Auditoría Nº 5.15.01, denominado "Gastos de Campaña (P.A.S.O para Comunas)". Tipo de auditoría: legal y financiera. Período bajo examen: año 2015, y 5.15.02 denominado: "Gastos de Campaña (P.A.S.O para Jefe de Gobierno y Legisladores) Tipo de auditoría: legal y financiera. Período bajo examen: año 2015, ambos del Plan Anual de Auditoría 2015, aprobado por la Resolución citada y que tramitan, respectivamente, por los Expedientes de referencia.

Que por Acta de fecha 27 de agosto de 2015, la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, ha decidido unificar en un solo Informe Preliminar ambos Proyectos de Auditoría.

Que en consecuencia el Proyecto de Auditoría citado tiene por objeto analizar los ingresos y gastos de campaña, presentados por los partidos políticos y/o alianzas que participaron en las pasadas elecciones del 26 de abril

de 2015 para Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as a la Legislatura de la Ciudad y Representantes Comunales.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, ha decidido en la reunión de fecha 27 de agosto de 2015, elevar al Colegio de Auditores Generales el proyecto de Informe Final.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 2 de septiembre de 2015, ha resuelto aprobar por unanimidad, el presente Informe Final, como así también, unificar ambos proyectos de auditoría y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría, denominado “**Gastos de Campaña.**” Objeto: Partidos y Alianzas que participen en las elecciones Comunales, Legislativas locales y Jefe de Gobierno. Objetivo: Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones P.A.S.O. de Comunas, Legisladores locales y Jefe de Gobierno. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2015. Proyectos N° 5.15.01 y N° 5.15.02, con Anexo Digital, quedando modificado, en consecuencia, el Anexo I de la Resolución AGC N° 363/14 aprobatoria del Plan Anual de Auditoría del año 2015.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase una copia del Informe Final aprobado al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría, como así también, envíese una copia del mismo al BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad para su publicación, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 224/15

M. del T. de C.
No *[Signature]*

[Signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTACAN
PRESIDENTA
COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 8 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 5 de agosto de 2015, resolvió modificar el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con los agentes y por los montos que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de agosto de 2015 los valores mensuales de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se detallan:

- Calvet Salas, más pesos dos mil (\$ 2.000).
- Escalante, María Cecilia, más pesos dos mil (\$ 2.000).
- Toma, Federico, más pesos mil quinientos (\$ 1.500).
- Espinosa, María Jimena, más pesos mil quinientos (\$ 1.500).
- Cilurzo, Pablo, más pesos dos mil (\$ 2.000).
- Olivares, Lorena, más pesos mil (\$ 1.000).
- Carnibella, María Teresa, más pesos dos mil (\$ 2.000).
- Martins, Brenda, más pesos mil quinientos (\$ 1.500).
- Mennielli Ramírez, Matías, más pesos dos mil (\$ 2.000).

-Riccitelli, Laura, más pesos dos mil (\$ 2.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 225/15

Riccitelli

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 8 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 5 de agosto de 2015, ha resuelto modificar el monto de los complementos salariales transitorios otorgados a los agentes y por los montos que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR a partir del 1º de agosto de 2015, el monto mensual de los complementos salariales transitorios de los agentes y por los valores mensuales totales que en cada caso se indican:

Guillan, Lorena, por pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-)

Franchi, Federico, por pesos dos mil (\$ 2.000.-)

Reina, Sara Fabiana, por pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.-)

Spinella, Gonzalo, por pesos veinte mil (\$ 20.000.-)

Luques, Maria Ximena, por pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-)

Blanchard, Corina, por pesos tres mil (\$ 3.000.-)

Pagliaro, Carla, por pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300.-)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 226/15

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 8 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 5 de agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de agosto de 2015 ha resuelto dejar sin efecto el contrato celebrado bajo dicha modalidad, con Iván Gustavo Begher, DNI N° 24.229.834, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR, al 1º de agosto de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Iván Gustavo Begher, DNI N° 24.229.834.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 227/15

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGIANI
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 8 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.013/18, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de julio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Dirección General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana". Auditoría de relevamiento, gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 100/2015, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

En relación al presente Informe Final, los Auditores Generales del FpV expresan el siguiente comentario: *"La Dirección General de Coordinación y Participación Ciudadana fue creada por el Decreto 2075/GCBA/07 (BOCBA N° 2829) con el fin de coordinar las acciones necesarias para producir la descentralización de las funciones políticas y administrativas hacia las Comunas, permitiendo la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones" y "en el control de los asuntos públicos, promoviendo mecanismos de democracia directa, tal como señala el Artículo 128 de la de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1777. A 10 años de la sanción de dicha norma, el proceso de descentralización se encuentra pendiente: La Dirección General auditada no ha avanzado en la instrumentación de las medidas pertinentes para canalizar y gestionar las demandas de los vecinos, especialmente en lo referente al presupuesto y en las contrataciones de servicios que se encuentran entre las competencias exclusivas de las Comunas y que continúan siendo gestionados de forma centralizada. Así, el Gobierno de la Ciudad mantiene de hecho, atribuciones que por Ley no le corresponden, impidiendo el ejercicio pleno de las Juntas Comunales. De esta manera, el rol de los miembros elegidos por la ciudadanía para integrar las Juntas Comunales se encuentra sensiblemente disminuido. Por último, se deja mención que el Gobierno de la Ciudad debe profundizar sus esfuerzos, descentralizar de forma*

definitiva las competencias que por Ley le corresponden a las Comunas, con el fin de promover el desarrollo de la participación ciudadana plena”.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 16 de abril de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 8 de julio de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el informe final denominado: “Dirección General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana”. Auditoría de relevamiento, gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

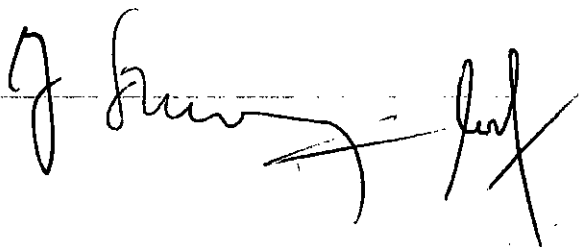
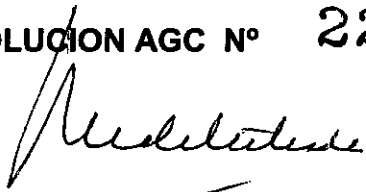
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “Dirección General de Coordinación Comunal y Participación Ciudadana”. Auditoría de relevamiento, gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.04 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 22 8/15




LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 8 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°5/99 y su modificatoria, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°5/99 se aprobó el Reglamento Interno del Colegio de Auditores Generales.

Que a fin de actualizar el citado reglamento, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 26 de agosto de 2015, resolvió sustituir el artículo 13 del Anexo del Reglamento Interno del Colegio de Auditores Generales, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 inciso a) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SUSTITUIR el artículo 13 del Anexo del Reglamento Interno del Colegio de Auditores Generales aprobado por Resolución AGC N° 5/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En caso de verificarse ausencia del Presidente, es reemplazado por otro Auditor General designado provisoriamente por el Colegio. Deberá darse preferencia, de ser posible, a aquellos Auditores Generales que hayan sido propuestos por los partidos políticos o alianzas que no detenten la Jefatura de Gobierno".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 229/15

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 8 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expte. N° 100.514/00, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 26 de agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Gestión de Enfermería". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 3.14.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud por Memorando DGSAL N° 87/2015 elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de Comisión de Supervisión de fecha 25 de junio de 2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de agosto de 2015, aprobó con modificaciones, por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia parcial de los señores Auditores Generales: Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Eduardo Epszteyn e Ing. Adriano Jaichenco, el Informe Final denominado: "Gestión de Enfermería". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 3.14.09, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Gestión de Enfermería". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 3.14.09, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 230/15

Resolutoria
[Handwritten signatures]

[Signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 8 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 26 de agosto de 2015, resolvió modificar el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con los agentes y por los montos que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de agosto de 2015 el valor de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con los agentes y por los montos que se enuncian a continuación:

- Gonzalez, Marcelo (Leg. N° 1188) en más la suma mensual de \$ 600.- (pesos seiscientos).
- Palacios, Matías (Leg. N° 1221) en más la suma mensual de \$ 600 (pesos seiscientos).
- Piscitelli, José (Leg. N° 900) en más la suma mensual de \$ 2.000 (pesos dos mil).
- Suarez, Paula (Leg. N° 1186) en más la suma mensual de \$ 1.200 (pesos mil doscientos).

ARTICULO 2º: MODIFICAR a partir del 1º de agosto de 2015 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con Millonschik, Jaime Federico, DNI N° 4.981.603, por el valor mensual total de \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **231**/15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 8 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 26 de agosto de 2015, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato de locación de servicios celebrado con Vanina Lado, DNI N° 25.269.062, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

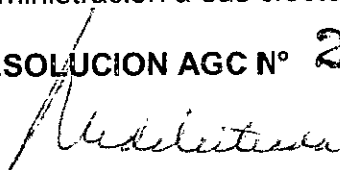
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR, a partir del 1º de septiembre de 2015 el monto del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Vanina Lado, DNI N° 25.269.062, en más la suma mensual de \$ 2.000 (pesos dos mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 232/15



Jic. DECIDIA SEGURA RATTALON
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 8 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 5 de agosto de 2015, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos de locación de servicios respecto de las personas y por los montos que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR, a partir del 1º de agosto de 2015 los valores mensuales de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios, que se detallan:

- Segad Scarpatti, Daniel: más pesos dos mil (\$ 2.000).
- Blanco, Alberto: más pesos quinientos (\$ 500)
- Leonetti, Edgardo: más pesos quinientos (\$ 500)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 23315

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 8 SEP 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, la Resolución AGC N° 447/06, la Resolución AGC N° 302/09, el Expediente N° 104/2015 caratulado "GUEVARA, Hugo s/ Promoción Horizontal", la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 2 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la AGCBA, el SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA (SICA) – Anexo I-, se establecieron los Niveles Escalafonarios –Anexo II-, el Régimen de Adicionales – Anexo III- y Subsistema de Promoción Horizontal –Anexo IV-.

Que el Subsistema de Promoción de Grado –Anexo IV de la citada Resolución- establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los TRES (3) agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.I Subsistema Escalafonario.

Que por Resolución AGC N° 447/06 se modificó el Artículo 3° inciso a) del Anexo IV -Subsistema de Promoción de Grado- que fuera aprobado por Resolución AGC N° 339/05.

Que conforme a lo dispuesto en la citada resolución, la promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a. Permanencia mínima de TRES (3) años de tareas continuas en el grado, con independencia de los respectivos requisitos exigidos para esa categoría del escalafón.
- b. Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva,
- c. Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.
- d. No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA.

Que en el Expediente N° 104/2015 tramita la solicitud incoada en fecha 13 de Mayo de 2015 donde el agente Hugo GUEVARA –Legajo 117- reclamó la promoción horizontal de grado que por derecho le asiste toda vez que transcurrieron más de TRES (3) años desde que revista en la categoría TÉCNICO AYUDANTE B.

Que por las Resoluciones AGC N° 399/05 y 302/09, se reencasilló al citado agente en la categoría TÉCNICO AYUDANTE B a partir del 1° de Noviembre de 2009, y que cumple con los requisitos establecidos en el inciso a) del Artículo 3° del Anexo IV Subsistema de Promoción de Grado.

Que, asimismo, el agente Hugo A. Guevara, legajo N°117, cumplimenta los restantes requisitos del Artículo 3 precitado, toda vez que no posee sanciones disciplinarias –conforme lo informado por la Sra. Jefa del Área de Sumarios mediante Memorando AS N°13/2015 de fojas 15- y que todas sus evaluaciones de desempeño resultaron positivas, conforme a lo informado por Memorando DTPER N° 106/2015.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo los Dictámenes DGLEG N° 53/2015 y 71/15, recomendando atender a lo peticionado por el solicitante

Que de acuerdo a las constancias del expediente, y conforme al proyecto elevado por la DGADM N° 1341/2015, obrante a fs. 26/27, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de septiembre de 2015 resuelve aprobar la promoción de grado del agente Hugo A. Guevara, Legajo N° 117, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la promoción de grado a la categoría de TÉCNICO AYUDANTE A, a partir del 1° de noviembre de 2012, al agente Hugo GUEVARA, Legajo N° 117, por cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 3 del

Subsistema de Promoción de Grado aprobado por Anexo IV de la Resolución AGC N° 339/05, modificado por Resolución AGC N° 447/06.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique la presente al agente promovido en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 234/15

Indelutense
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
D. S. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS AGEE